## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1813/19, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN Nº

/19.

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

3 0 OCT 2019

MESA DE ENTRADO

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina Poder Legislativo
USHUAIA, 29 DCT 2019

VISTO la Nota Nº 241/2019 - Letra: C.D.H. presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - P.J.; Y

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 1750/19, de fecha 15 de Octubre del corriente año, se autorizó la modificación del pasaje aéreo emitido por Resolución de Presidencia Nº 1617/19, por los tramos USH/BUE/USH, quedando establecido de la siguiente manera (ida: 13/10/19 vuelo 1785 - regreso: 22/10/19 vuelo 2888) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos a favor del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, de acuerdo a las Notas Nº 214/19 y 240/2019 - Letra: C.D.H.

Que por la Nota indicada en el visto, el mencionado Legislador informaba que por motivos de modificación de su agenda legislativa, se trasladó desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de participar del "Foro de Ciudades - Hábitat, Federalismo e Identidad, organizado en dicha ciudad, el día 14 de Octubre de 2019.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo BUE/ROSARIO (ida: 14/10/19 - vuelo AR 2700), realizada por la agencia "Bajo Cero Viajes y Turismo S.R.L.".

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia Nº 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el ES COPIA FIttiamo BUE/ROSARIO (ida: 14/10/19 vuelo AR 2700) a nombre del Legislador Claudio Daniel DEL ORIGIN HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. – P.J., quien se trasladará a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo expresado en su Nota Nº 241/2019 – Letra: C.D.H.; por el motivo expuesto en el considerando.

ald FULCO

Despacho Presidencia". PODER LEGISLATIVO "Las Islas Alalvinas, Georgias y Sundwich del Sur son y cerán Argentinas".

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1.8 1.3 / 19

DEL ORIGINAL

Patricia E FULCO
Directora
Despacho Flesidencia
PODER LEGISLATIVO

.un Carlos ARCANDO
Vicegobernador
'residente del Poder Legislativo